



Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 48 -2020, SESION ORDINARIA N° 32-2020

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE A LAS DICIESIETE

HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza - Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez
William Fajardo Fajardo *
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez
Luis Guillermo Zamora Brenes
Carlos David Francis Sequeira
Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López

Regidores Suplentes

Seidi Morales Bolaños
Ana María Esquivel Mesen
Juan Diego Ortega Ortiz
Leance Ramírez Mora+
Jeannette González Li*
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas
Jesarela Cocorn Guerrero
Greivin Muñoz Elizondo
Jacqueline Jiménez Salas

(*) Ausente (+) substituyó

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González - Alcalde *
Cynthia Hyman Schatruell - Vice-alcaldesa
Jeanneth Crawford Stewart -Secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobacion y firma actas anteriores.
- II. Asuntos del Alcalde
- III. Correspondencia



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día.

En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 07-08-2020, dice:

1. Oración
2. Lectura aprobación y firma actas anteriores
3. Asuntos del Alcalde
4. Correspondencia

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto probada por unanimidad.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. William Fajardo Fajardo.

NOTA JUSTIFICACION DE AUSENCIA.

Se dio lectura a correo electrónico suscrito por el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Estimados miembros del Concejo Municipal de Guácimo, por este medio los saludo y les comunico que no podré hacerme presente en la Sesión de hoy, 07 de agosto del 2020, por motivos de salud, me encuentro resfriado y con un poco de tos, y prefiero evitar exponerlos al contagio. Agradezco la Justificación correspondiente, esperando todo lo que conllevan hoy a cabo sea de mucho éxito.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.

1. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 46-2020**, de la **Sesión Extraordinaria N.º 16-2020**, celebrada el día **29 Julio 2020**, resultando conforme en todas sus partes siendo firmada como corresponde.

2. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 47-2020**, de la **Sesión Ordinaria N.º 32-2020**, celebrada el día **31 Julio 2020**, resultando conforme en todas sus partes siendo firmada como corresponde.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 03.

ARTICULO II. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a oficio AMG-822-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 03-08-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite oficio SAM-240-2020 suscrito por la Sra. Marianela Rojas Quirós – Coordinadora Servicios Ambientales y Municipales de Guácimo, en respuesta al Acuerdo N° 07 de la sesión Ordinaria N° 27-2020, donde se solicita realizar limpieza del inmueble municipal ubicado en la Urbanización Los Geranios, folio real 71998-000 al respecto indica que ya se realizó la limpieza solicitada.

Fotografías 1 y 2: Personal municipal en labores de limpieza de lote Parque C.



Fotografías 3 y 4: Limpieza de lote Parque C.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 04.



Fotografías 5 y 6: Lote limpio sector plaza.

Se estará incluyendo en la programación mensual, la limpieza del terreno.

Conocida la respuesta al Acuerdo N° 07 de la sesión Ordinaria N° 27-2020, del 03-07-2020, el Presidente Municipal-Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Realizada la limpieza del terreno denunciado por los Vecinos de la Urbanización de Los Geranios, por encontrarse encharrado, lo que corresponde es trasladarle copia del informe, para su conocimiento, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar que la moción se traslade a la Comisión de Jurídicos, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a los Vecinos de la Urbanización de Los Geranios (bloques H, R, D y Q, llamado Barrio Las flores), informe SAM-240-2020 suscrito por la Sra. Marianela Rojas Quirós - Coordinadora Servicios Ambientales y Municipales de Guácimo, para su debido conocimiento, en respuesta a su solicitud para que se llevara a cabo limpieza del inmueble municipal ubicado en la Urbanización Los Geranios. Petición ejecutada.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a oficio AMG N° 826-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 03-08-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, dice:

El suscrito, Gerardo Fuentes González,, de calidades conocidas, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Guácimo, en tiempo y forma, con apego a lo dispuesto en los artículos 17 inciso d), 162 y 167 del Código Municipal, se presenta recurso de veto por razones de legalidad y oportunidad en del acuerdo 24, tomado en sesión ordinaria 30-2020, de fecha 24 de julio de 2020, siendo que el acuerdo recurrido indica: "Trasladar al Alcalde Municipal-Sr Gerardo Fuentes González, moción presentada por el regidor William Fajardo Fajardo, con el propósito de que se gire instrucciones al Lic. Carlos Cubillo Aguilar- Contador Municipal, haciéndole saber que no transfiera dineros de esta Municipalidad a favor de la Federación CAPROBA hasta tanto no exista respuesta con relación a informe de auditoraje por parte de la Contraloría General de la República, sobre esta Federación, en virtud de la existencia del acuerdo N° veinticuatro, del acta N° 44-2020, de la sesión ordinaria N° 292020, de fecha 17-07-2020, que refiere a la solicitud que este Órgano Colegiado planteo a la Contraloría General , llevar a cabo, lo cual permitirá decidir seguir o no girando dineros a la corporación CAPROBA" recurso de veto que se fundamenta en los siguientes términos:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 05.

Aspectos de legalidad y procedimiento.

1- El acuerdo recurrido es contrario a la ley, ya que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Código Municipal, en cuanto dispone ese ordinal que: "los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; sólo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes". Así las cosas, en la certificación del acuerdo cuya copia se adjunta, no consta que expresamente se haya sometido a votación la dispensa del trámite de dictamen de comisión, con lo cual se omite una formalidad de observancia obligatoria y por ende debe acogerse el veto interpuesto a anularse el acuerdo. En relación con lo indicado, debe tomarse en cuenta que la dispensa del trámite de dictamen de comisión debe darse a través de una votación y manifestarse de forma expresa y no tácita. En el mismo sentido, las implicaciones de los alcances del acuerdo recurrido, implica el incumplir las obligaciones de pago que le asisten a la Municipalidad de Guácimo a favor de la Federación CAPROBA, esto ya que en su condición de Municipalidad afiliada a esa Federación, este Municipio tiene la obligación de cumplir con los pagos de los aportes, de la cuota ordinaria y del programa II de Servicios, por medio del cual a través de la Federación CAPROBA recibe esta Municipalidad la prestación de servicios profesionales; de tal suerte, la decisión de suspender la transferencia de dinero, lo cual implica no cumplir las obligaciones económicas adquiridas con la Federación, necesariamente debe estar antecedido de un dictamen de Comisión, en donde responsablemente el Concejo Municipal, aborde las consecuencias legales de esa medida, las responsabilidades que le traería a esta Municipalidad por incumplir, así como el análisis de la situación concreta en torno a los pagos que debe hacer la Municipalidad como miembro activo de aquella Federación; todo lo cual se echa de menos, siendo que el acuerdo recurrido carece de motivación y fundamentación; por lo que la ausencia de ese dictamen, así como la falta expresa de dispensa de su trámite hace procedente el que se acoja este recurso y se deje sin efecto dicho acuerdo.

Aspectos de legalidad y oportunidad.

2.- El acuerdo recurrido es además ilegal e inoportuno, en tanto sugiere una prohibición o impedimento para transferir dinero a la Federación, echándose de menos que al ser la Municipalidad de Guácimo un miembro activo de la Federación CAPROBA, en dicha condición adquiere la obligación de realizar los pagos de la cuota ordinaria (cuota que es consustancial a la condición de afiliado), la cual corresponde al pago que se realiza por parte de todas las Municipalidades afiliadas, para sufragar los gastos administrativos ordinarios y operativos del Programa I de esa Federación, tales como: pago de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etc.); pago de salarios al personal en planilla; gastos de mantenimiento de activos (muebles e inmuebles); gastos para la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias (en las cuales participan los tres delegados de esta Municipalidad, en donde están dos representantes del mismo Concejo Municipal); pago de cargas sociales ante la CCSS; entre otros gastos. Por otra parte, también la Municipalidad de Guácimo realiza aportes para sufragar los gastos del Programa II de servicios de la Federación CAPROBA, por medio del cual esa Federación realizó procedimientos de contratación administrativa para brindar servicios en distintas áreas profesionales a favor de la Municipalidad de Guácimo, todo lo cual se hace con base al convenio entre la Federación CAPROBA y esta Municipalidad- que se encuentra a la fecha vigente-, el cual fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal de Guácimo, mediante acuerdo 01, adoptado en sesión extraordinaria 08, de fecha 20 de setiembre de 2005; siendo que actualmente hay dos contratos de servicios vigentes, a saber el número 007-2020, derivado del proceso de contratación administrativa 2020CD-000007-01, el cual está vigente hasta el mes de setiembre y el contrato 002-2020, del proceso de contratación 2020CD-000002-01, el cual está



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 06.

vigente hasta el 16 de agosto; siendo que en ambos casos por ser contratos existentes y en ejecución, de persistir la necesidad de esos servicios, se podría vía adenda extender su plazo, para lo cual tanto en los presupuestos de este municipio vigentes para el periodo 2020 y de la Federación CAPROBA, están contemplados dichos recursos.

Como puede apreciarse de lo indicado líneas arriba, el acuerdo 24, de sesión ordinaria 30-2020, del 24 de julio de 2020, es ilegal e inoportuno, en la parte en que ordena no realizar transferencias, a pesar de que la Municipalidad de Guácimo, en su condición de miembro activo de la Federación CAPROBA, tiene obligaciones de pago de carácter periódica y que en su condición de afiliado asumió ese compromiso, por lo que es desproporcionado e irrazonable, el que se ordene un no pago de las obligaciones económicas, ya que eso puede exponer a la Municipalidad de Guácimo, en incurrir en incumplimientos ante la Federación CAPROBA, con las consecuencias legales que eso conlleva. En dicho sentido, si bien el acuerdo sugiere que no se realice pago alguno hasta que se tenga respuesta en relación al informe de auditoraje por parte de la Contraloría, - eso en virtud de la existencia del acuerdo previo N° 24, sesión ordinaria 29-2020, de fecha 17 de julio de 2020, mediante el cual este Concejo solicitó de forma general a la Contraloría General de la República realizar un auditoraje-; sin embargo, el hecho de que por acuerdo previo el Concejo haya requerido un auditoraje a la Contraloría General de la República, gestión de la cual aún no se tiene respuesta y no se sabe si le van a dar trámite, o se lo van remitir a la Unidad de Auditoría de la Municipalidad de Guácimo, en todo caso un seguimiento de dicho tipo implica semanas y hasta meses para conocer los resultados finales; por lo que es desproporcionado el que se acuerde no hacer transferencias a sabiendas que se tiene obligaciones vigentes y pendientes. Asimismo, cualquier gestión requiriendo informes o controles en el marco de la transparencia, son de recibo y nadie incluyendo esta Alcaldía se va a oponer a ese tipo de diligencias; siendo que en esa misma línea de actuaciones, esos informes pueden ser requeridos a la Unidad de Auditoría Interna Municipal o incluso al Área Administrativa de la Federación CAPROBA.

Por otra parte, conforme a la certificación emitida por el Coordinador de Servicios Financieros de la Municipalidad de Guácimo (la cual se adjunta), se evidencia los aportes realizados por este Municipio a la Federación CAPROBA, siendo que el último depósito lo fue a inicios de junio de este año y que corresponde al pago de la cuota ordinaria del mes de abril, con lo cual se evidencia que a la fecha de presentación de este recurso, estamos atrasados en los pagos y que lo que procede es honrar las obligaciones adquiridas y pendientes y no como lo sugiere el acuerdo que acá se recurre, suspender el pago de las deudas adquiridas. De tal suerte, debe tomar en cuenta el Concejo Municipal que la Municipalidad de Guácimo ha recibido y recibe de forma directa los beneficios y productos de las contrataciones administrativas de servicios profesionales que a través de la Federación CAPROBA se brindan a favor de la Municipalidad de Guácimo, con lo cual no se justifica la suspensión de pago de las obligaciones adquiridas para dicho fin por parte de esta Municipalidad; siendo que tampoco se justifica la suspensión del pago de la cuota ordinaria de afiliación, ya que este Municipio de forma activa ha hecho valer sus derechos como afiliada, participando de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas por aquella Federación, así como de todas las iniciativas y gestiones realizadas por la Federación CAPROBA en beneficio de sus agremiadas.

Petitoria.

En atención a lo indicado en los puntos anteriores, con apego a lo prescrito en el artículo 167 del Código Municipal, se confirma por razones de legalidad y oportunidad, la interposición del recurso de veto contra el acuerdo 24, tomado en sesión ordinaria 30-2020, de fecha 24 de



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 07.

julio de 2020, **recurso que suspende la ejecución de acto**; esto ya que el acuerdo recurrido no cumplió con el procedimiento indicado en el artículo 44 del Código Municipal, en relación al dictamen de comisión y tampoco fue expresamente sometido a votación la dispensa de dicho trámite; asimismo ese acuerdo es ilegal e inoportuno en cuanto ordena no realizar pagos a la Federación CAPROBA, pese a que existe obligaciones pendientes de pago, sobre servicios y beneficios que recibe esta Municipalidad a través de la Federación CAPROBA, obligaciones de pago que se derivan igualmente de la condición de miembro activo que ostenta esta Municipalidad como afiliada a esa Federación y de un convenio de servicios aprobado desde el 2005. Corresponderá al Concejo resolver el presente recurso, en un plazo de ocho días, resultado que en caso de rechazo en primera instancia, deberá ser elevado para su conocimiento ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito Judicial de San José.

Para notificaciones, a la dirección de correo **sgonzalez@guacimo.go.cr**

Conocido el veto al acuerdo 24, tomado en sesión ordinaria 30-2020, de fecha 24 de julio de 2020, presentado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Ese es el acuerdo tomado, con relación a la moción que presentó el compañero Reg. William Fajardo Fajardo, porque el acuerdo que se había tomado sigue vigente está en firme y se aprobó en fecha 24 de julio 2020, por lo tanto no sé cómo procede la presentación de este recursos, porque de acuerdo al tiempo este recurso se debió de presentar en la sesión anterior a esta, por lo tanto me podría explicar.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Compañera Magda anteriormente se había tomado un acuerdo, el Señor Alcalde mando una nota, indicando que a él no le correspondía, que se lo debería de solicitar al Sr. Johnny y se vuelve a tomar un nuevo acuerdo, notificando a todas las partes involucradas, entonces él está vetando el acuerdo N° 24, tomado en sesión ordinaria 30-2020, de fecha 24 de julio de 2020.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Ese es el acuerdo que está vetando?.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Ese es el acuerdo donde se le dice al Contador que no gire más recursos municipales a la Federación CAPROBA, antes de este acuerdo habían otros acuerdos que se habían tomado en relación a CAPROBA, pero no los han contestado.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si, uno lo contesto el Sr. Gerardo Fuentes - Alcalde Municipal. Vean compañeros si bien es cierto, nosotros tenemos compromisos con esta Federación y si bien es cierto esos compromisos que hasta el momento nosotros tenemos, en el que al final de cuentas pagamos una afiliación y en este momento esta Municipalidad no está recibiendo ningún beneficio o sea nada a cambio sobre esa afiliación. Nosotros tenemos que tomar una decisión muy pronto, en el sentido de que si vamos a seguir perteneciendo a CAPROBA o no vamos a pertenecer, si bien es cierto nosotros hasta el momento tenemos que cumplir con todos los compromisos, que tenemos con ellos de este año 2020, o sea lo que está presupuestado para este año se tiene que girar, nosotros no podemos oponernos a eso porque eso ya está presupuestado, pero si podemos oponernos para el año 2021, porque si queremos salirnos de CAPROBA tenemos que tomar la decisión pero para el año 2021, porque hasta el momento nosotros tenemos que cumplir con todos los compromisos que tengamos, por eso Yo recomiendo acoger el veto, que está presentado el Señor Alcalde.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 08.

En uso de la palabra la Sind. Maricela Solano Álvarez, dice: A mí me gustaría hacer una consulta, y es la siguiente, en el oficio hace referencia al artículo N° 167 del Código Municipal, y si el acuerdo que se está solicitando vetar, corresponde al acta del día 24 de Julio, en el artículo N° 167, dice que el Alcalde tenía 5 días para la presentación del veto, ahí menciona que el debería de haber formulado el veto en los cinco días después de aprobado definitivamente el acuerdo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si aquí está la fecha en la que él lo presento a la Secretaria del Concejo el día 03 de Agosto.

En uso de la palabra la Sind. Maricela Solano Álvarez, dice: Y cuanto días hay del 24 de Julio a esta fecha.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si pero son cinco días hábiles. También hay un asunto, ¿cuándo fue que estuvo cerrada la Municipalidad?, porque estuvo cerrada una semana y esos días no son hábiles. Entonces Yo recomiendo acoger el veto, por lo tanto, sírvase por favor levantar la mano, resultando: **Los Regs. José Leoncio Orozco Peraza, Leonardo Carrillo Sánchez, Alejandra López Lee Rosibel Marchena Serrano, Nelson Lobo Rodríguez votaron afirmativamente y los votos disidentes de los Reg. Magda Orocú Jiménez, Reg. Leance Ramírez Mora.**

En uso de la palabra el Sind. Carlos David Francis Sequeira, dice: No estoy tan seguro, de que porque haya estado cerrado la Municipalidad no pudo ser enviado este veto, en algún Departamento elaboraron el trabajo, y en esa misma parte del mismo artículo que se menciona, dice que en la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el Concejo deberá rechazarlo o acogerlo, la aceptación o rechazo no necesariamente tiene que ser en esta sesión sino en la siguiente.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Correcto, pero ya lo aprobamos ahorita tomamos el acuerdo de acoger el veto, fue aprobado por cinco votos.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: La verdad es que Yo me retracto y voto negativo. Se qué el sábado hubo una reunión de Municipalidades y quieren cambiarle el nombre a Federación Caribeña, e igual no lo tengo muy claro, porque siempre he dicho que CAPROBA la afiliación es por cuarenta y cinco millones y al final viene siendo como por cien millones, y con esa cantidad de dinero cuanto cosas podemos construir.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces queda acogido el veto por cuatro votos y le pido a los Regs. Leance Ramírez Mora y Magda Orocú Jiménez, justificar el voto negativo.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Simplemente que de acuerdo al artículo N° 167 indicado en el oficio, no me queda claro el tiempo estimado, si corresponde al correcto para la presentación de este veto.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Igual que mi compañero Leance, además agregar a esto que sinceramente, se los digo, que no le veo sentido, cuando el mismo Sr. José acaba de confirmar y reconfirmar CAPROBA es una Federación, como el mismo lo dijo que no está dejando nada, entonces como Yo voy a aprobar un veto para continuar girándoles dinero. Esos dineros que se están hiendo a la Federación que soio nos devuelven en contratación de servicios, cuando compañeros cuantos proyectos hubiéramos



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 09.

podido desarrollar, y como ya lo habíamos comentado, no necesitamos pertenecer a la Federación para que nos devuelvan el dinero que corresponde a impuesto al banano.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: En realidad nosotros lo que estamos haciendo es resolviendo un problema de Administraciones pasadas y solventar los compromisos de este año 2020, que fueron presupuestados el año pasado 2019, para ejecutarlos este año, y posteriormente el año que viene 2021, ya no se va a presupuestar dineros a CAPROBA precisamente para desafiliarnos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es correcto, para curarnos en salud, tenemos que tomar la decisión para el 2021 no presupuestarle a CAPROBA, porque eso si nos compete a nosotros, a esta administración aprobar presupuesto para el año 2021, entonces ahí es cuando tenemos que tomar nosotros la decisión, pero ya esta decisión que estamos enfrentando es del pasado y hasta el momento tenemos que cumplirla.

Ampliamente deliberado la solicitud de veto al acuerdo 24, tomado en sesión ordinaria 30-2020, de fecha 24 de julio de 2020, presentado por el Alcalde Municipal-Sr Gerardo Fuentes González, se acuerda:

Este Concejo Municipal por mayoría simple **acuerda:** Acoger el recurso de veto contra el acuerdo 24, tomado en sesión ordinaria 30-2020, de fecha 24 de Julio 2020, por lo que dicho decisión hace procedente el dejar sin efecto dicho acuerdo.

Acuerdo N° Dos. Aprobado por mayoría simple.

3-Se dio lectura a oficio AMG N° 832-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 03-08-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, dice:

El suscrito, Gerardo Fuentes González, de calidades conocidas, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Guácimo, en tiempo y forma, con apego a lo dispuesto en los artículos 17 inciso d), 162 y 167 del Código Municipal, se presenta recurso de veto por razones de legalidad y oportunidad en del acuerdo 01, tomado en sesión ordinaria 30-2020, de fecha 24 de julio de 2020, siendo que el acuerdo recurrido indica: "Ordenar al Alcalde Municipal-Sr. Gerardo Fuentes González, no realizar más contrataciones a través de CAPROBA, en vista de que la Ley 9848 en su artículo N° Cinco, faculta a la Municipalidad a realizar dichas contrataciones, economizándose así el costo de intermediación de CAPROBA"; recurso de veto que se fundamenta en los siguientes términos:

Aspectos de legalidad y procedimiento.

1.- El acuerdo recurrido es contrario a la ley y adolece de un vicio de procedimiento, ya que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Código Municipal, en cuanto dispone ese ordinal que: "los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; sólo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes". Así las cosas, en la certificación del acuerdo cuya copia se adjunta, no consta que expresamente se haya sometido a votación la dispensa del trámite de dictamen de comisión, con lo cual se omite una formalidad de observancia obligatoria y por ende debe acogerse el veto interpuesto a anularse el acuerdo. En relación con lo indicado, debe tomarse en cuenta que la dispensa del trámite de dictamen de comisión debe darse a través de una votación y manifestarse de forma expresa y no tácita. En el mismo sentido, a falta de un dictamen previo de comisión, se echa de menos la motivación y el análisis que le permitan al Concejo justificar,



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 10.

demostrar y evidenciar en el acuerdo, por qué sugieren que la contratación de servicios profesionales, a través de la Federación CAPROBA, conllevarían un supuesto gasto de intermediación, siendo que dicha afirmación que se hace en el acuerdo recurrido, no está demostrada ni respaldada con un análisis previo, ya no se tiene claro con base en que evidencia se sugiere que esas contrataciones puedan ser a un costo menor si no se realizan a través de CAPROBA; en colación con esto, la Federación CAPROBA al realizar los procesos de contratación administrativa, asume la responsabilidad de garantizar que los precios adjudicados sean precios razonables según la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la decisión que se adopta en el acuerdo recurrido, no toma en cuenta el estado de las contrataciones de servicios existentes y vigentes, cuyo contenido económico para el periodo 2020, está debidamente incorporado y habilitado en los instrumentos presupuestarios de la Municipalidad de Guácimo y la Federación CAPROBA respectivamente; por cuanto bajo el principio de anualidad presupuestaria, ambas Instituciones incluyen y programan sus presupuestos del periodo en ejercicio, según las obligaciones previamente convenidas.

Aspectos de inoportunidad.

2.- El acuerdo recurrido es además inoportuno, en tanto sugiere no realizar más contrataciones a través de la Federación CAPROBA, esto sin hacer un análisis previo de cuales contratos de servicios se mantienen vigentes y cuáles son sus condiciones, situación que pese a resta indicada en la segunda parte del acuerdo en cuestión; aplicando un orden lógico y secuencial, se entendería que lo correcto es primero conocer cuáles son los contratos vigentes, así como los recursos que están aprobados para dicho fin, tanto en los instrumentos presupuestarios para el periodo 2020 en esta Municipalidad y la Federación CAPROBA respectivamente, antes de adoptar una decisión.

Por otra parte, si bien es cierto la Ley 9848 permite de forma excepcional y temporal durante lo que queda del periodo 2020 y 2021 el que puedan las Municipalidades utilizar los recursos que provengan de transferencias del Gobierno Central para cubrir gastos administrativos; lo cierto del caso, es que tratándose del Impuesto a la Exportación de Caja de Banano, conocido como impuesto de banano; de forma permanente la Ley 7313 habilita la utilización de hasta un 20% de esos recursos, para que a través de la figura de una Federación, se puedan contratar servicios; siendo que precisamente ya la Federación CAPROBA suple esa necesidad de forma permanente, asumiendo la Federación todo lo concerniente a la logística de contratación, realización de los procedimientos; lo cual trae como resultado el que a través de contratos por servicios en diversas áreas profesionales, la Municipalidad de Guácimo en su condición de afiliado y socio activo de esa Federación reciba múltiples servicios profesionales.

3.- El acuerdo recurrido es inoportuno por no especificar o aclarar que condición tendrían los contratos que ya están en ejecución y que están debidamente respaldados por un proceso de contratación administrativa y un contrato, así como de los recursos económicos habilitados en sendos presupuestos de la Municipalidad y la Federación CAPROBA para el periodo 2020. Así las cosas, actualmente está vigente el convenio entre la Federación CAPROBA y esta Municipalidad, el cual fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal de Guácimo, mediante acuerdo 01, adoptado en sesión extraordinaria 08, de fecha 20 de setiembre de 2005; siendo que a la fecha hay dos contratos de servicios en ejecución, a saber el número 007-2020, derivado del proceso de contratación administrativa 2020CD-000007-01, el cual está vigente hasta el mes de setiembre y el contrato 002-2020, del proceso de contratación 2020CD-000002-01, el cual está vigente hasta el 16 de agosto; siendo que en ambos casos por ser contratos existentes y en



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 11.

ejecución, de persistir la necesidad de esos servicios, se podría vía adenda extender su plazo, para lo cual tanto en los presupuestos de este municipio vigentes para el periodo 2020 y de la Federación CAPROBA, están contemplados dichos recursos. Así las cosas, la posibilidad de ampliar la vigencia de esos contratos conforme a las reglas del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es una posibilidad ajustada a derecho y que no implicaría una nueva contratación, ya que parte como una adenda al contrato ya existente, sin embargo en el acuerdo recurrido no se contempla la condición de esos contratos existentes, y eso es así porque pareciera ser que ese aspecto ni siquiera fue analizado de previo por parte del Concejo Municipal.

Petitoria.

En atención a lo indicado en los puntos anteriores, con apego a lo prescrito en el artículo 167 del Código Municipal, se confirma por razones de legalidad y oportunidad, la interposición del recurso de veto contra el acuerdo 01, tomado en sesión ordinaria 302020, de fecha 24 de julio de 2020, **recurso que suspende la ejecución de acto**; esto ya que el acuerdo recurrido no cumplió con el procedimiento indicado en el artículo 44 del Código Municipal, en relación al dictamen de comisión y tampoco fue expresamente sometido a votación la dispensa de dicho trámite; asimismo ese acuerdo es inoportuno en cuanto ordena no realizar contrataciones de servicios a través de la Federación CAPROBA, sin contemplar la vigencia de un convenio suscrito entre las partes que así lo faculta; así como la existencia de al menos dos procesos de contratación administrativa que están en ejecución y que conforme a las reglas del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa o 209 del mismo instrumento, podrían ser modificados vía adenda o ampliarse bajo las figuras ahí reguladas. De igual forma es inoportuno por cuanto no se analizó que ya en el presupuesto 2020 de esta Municipalidad y el presupuesto de la Federación CAPROBA, hay recursos económicos habilitados para dicho fin, conforme a los cuales ambas Instituciones se organizan y planifican su ejecución durante el año.

Para notificaciones, a la dirección de correo sgonzalez@guacimo.go.cr Sin otro

Conocido el recurso veto al acuerdo 01, tomado en sesión ordinaria 30-2020, de fecha 24 de julio de 2020, presentado por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Igualmente nosotros no podemos dictar medidas hasta que no estemos desafiliados, tenemos que cumplir igual con los compromisos.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Entonces mi pregunta sería, nosotros no nos podemos desafiliar, hasta que se cumplan con los compromisos, entonces como si, otras Municipalidades han tomado la decisión de desafiliarse.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Pagaron todos los compromisos.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Pagaron todos sus compromisos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Pero no le mandaron a decir eso que Usted dice, que primero pagamos los compromisos y después nos desafiliamos.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 11.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Déjeme aclararle, este Concejo puede tomar la decisión de desafiliarse, pero la desafiliación para q que sea legítima tiene que ser acogida mediante Asamblea de esa Federación y también nosotros para poder desafiliarnos debemos demostrar estar totalmente al día con los compromisos que teníamos hasta el momento y así efectivamente es válida la desafiliación, en tanto no sea acogida mediante Asamblea de la Federación, no podemos desafiliarnos, porque así está establecido en los estatutos.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Vieras Reg. José que eso que Usted está manifestando me preocupa mucho, porque esta Municipalidad estuvo o está girando dineros para un proyecto de un edificio y es un compromiso que CAPROBA no ha cumplido, o sea Usted me habla a mí de compromisos de la Municipalidad con CAPROBA, ya nosotros tenemos conocimiento de que el proceso para la construcción de ese edificio esta lícito, pero eso es muy diferente a que tengamos que esperar a ejecutar la obra, para podernos entonces desafiliar.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Por lo menos para lo que está presupuestado para el año 2020, lo tenemos que hacerlo.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Para aclarar un poquito como esto funciona, tres ausencias y ya Usted está desafiliado. Pero según los procedimientos amparados a los estatutos de CAPROBA, es como Usted lo dice, entonces nosotros ahora con el nuevo presupuesto que tenemos que elaborar para el año 2021, no incluimos recursos para CAPROBA y no va a ver ningún problema. Pero si tenemos que mandarle a decir a CAPROBA que nos vamos a desafiliar para que ellos lo tomen en cuenta en Asamblea y después nosotros tomamos el acuerdo aquí de que ya no vamos a pertenecer más a la afiliación de la Corporación CAPROBA.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si correcto, pagamos todo cumplimos con todo, y no hay ningún problema y nos podemos desafiliar. Mi recomendación es acoger de igual forma el veto, por lo tanto sírvase levantar la mano.

En uso de la palabra el Sind. Luis Guillermo Zamora Brenes, dice: El dinero del edificio que habían, se refieren a este edificio municipal.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No, le explico, es que a través de la Federación CAPROBA, se tomó la iniciativa de construir un edificio para una sala de capacitación, a nivel de la provincia, construir una sala para toda la provincia, entonces todas las Municipalidades acordaron hacer un aporte económico para realizar dicha construcción, entonces dentro de los cuarenta y seis millones de colones que dice el compañero que nosotros pagamos de afiliación, va incluido ese aporte para la construcción de ese edificio, el edificio no se ha construido porque efectivamente algunas Municipalidades se han salido, entonces tal vez no se ha podido recoger todo el dinero para la ejecución del edificio, entonces hasta que no tenga la plata en sí, para construir el edificio, no se puede realizar y es por ese motivo que no lo han realizado, pero igualmente le voy a decir, la idea es salirnos de CAPROBA, Yo en algún momento se los dije a los compañeros, tenemos que cumplir, tenemos que buscar la forma de salirnos pero tenemos que salirnos de la mejor forma, de la forma adecuada, no tomando decisiones que no podemos hacer, vean que ahorita nos están interponiendo el veto, por lo que prácticamente lo que tenemos que hacer es cumplir con los compromisos que tenemos por este año, como



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 13.

estamos y los compromisos que hemos adquirido, cancelar las deudas, que teníamos con CAPROBA y ya estando al día podemos desafiliarnos e igualmente para el 2021, tomar la decisión de no presupuestar dineros para CAPROBA.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: A raíz de que muchas Municipalidades se salieron, se ha debilitado y están intentando hacer una Federación Caribeña, eso se ha hablado en reunión que tuvieron en Limón, el sábado, creo que Usted estuvo en esa reunión.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: ¿Quién le paso esa información a Usted?.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Lo leí en los periódicos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno antes de darles una breve explicación Ya que el compañero toca esa información, voy a someter a votación el recurso del veto, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Acoger el recurso de veto contra el Acuerdo N° 01, tomado en sesión ordinaria 30-2020, de fecha 24 de julio de 2020, por lo que dicho decisión hace procedente el dejar sin efecto dicho acuerdo.

Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Como bien es cierto Yo en Comisiones les he venido comentando a los compañeros, que desde que Yo inicie aquí en labores el primero de mayo, hemos estado buscando la forma de salirnos de CAPROBA y analizar a CAPROBA como tal, que en realidad hasta el momento nosotros no tenemos ningún beneficio, estamos pagando una afiliación y no tenemos ningún beneficio, se ha logrado un consenso entre todas las Municipalidades, que están afiliadas a CAPROBA, en salirse de CAPROBA, porque en el momento que todas las Municipalidades se salgan de CAPROBA, todos esos bienes que le pertenecen a CAPROBA, en el momento que se desafilie todo el mundo, todos los bienes activos que tiene CAPROBA son Municipales.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Y el dinero que tiene ahí que ha aportado la Municipalidad se devuelve o entonces si se desafilia pierde todos los derechos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si, es de nosotros, de todas las Municipalidades, pero que pasa si una Municipalidad se queda afiliada, diay esa Municipalidad prácticamente es la dueña de todo, esto con solamente que una Municipalidad pertenezca, porque estaría afiliada, no se ha desafiliado. Por ejemplo Siquirres se desafilio ya perdió todos los derechos sobre esos bienes, si Guápiles se desafilio ya pierde derecho sobre todo esos bienes, todos los bienes y todo lo que ha invertido en esa Corporación, ya no tiene derecho sobre eso.

En uso de la palabra el Sind. Luis Guillermo Zamora Brenes, dice: Igual tengo entendido que no se ha tenido ningún beneficio en todos estos años, entonces viene siendo lo mismo que nos devuelvan o no nos devuelvan igual nunca hemos recibido beneficios, a lo que entiendo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 14.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si estamos de acuerdo, pero también es bien sabido que es bastante lo que se ha aportado, en esa Federación, entonces nosotros tomamos la decisión de salirnos, pagamos y ya está, y al final de cuentas toda esa estructura que existe le va a corresponder a las Municipalidades que están afiliadas, entonces cual es la idea, desafiliarnos todos de CAPROBA y hacer una Federación totalmente nueva y es cierto, hay que pagar una cuota, porque hay que pagar una cuota y en esta nueva Federación va a ser solamente la zona del CARIBE y por pagar la afiliación vamos a tener un Abogado para el Concejo, vamos a tener un Geólogo para que vea toda la parte de Minería, las concesiones, mismas que actualmente se pagan contrataciones que sale más caro todavía, también va a haber un equipo de cuatro contadores, los cuales se van a dedicar a elaborar los presupuestos de todas las Municipalidades de la Provincia como tal, Limón, Matina, Siquirres, Guápiles, en fin las que estemos afiliadas en ese momento a esa nueva Federación, también se va a contar con un Gestor de Proyectos, por ejemplo si Guácimo tiene en proyecto la construcción de tal cosa, tomamos el acuerdo se lo trasladamos al Gestor de Proyectos el realiza el proyecto y lo manda con la debida aprobación, porque Ustedes saben que los proyectos se necesitan estudios, entonces ahí vamos a tener el Abogado, Geólogo y vamos a tener la parte contable, entonces esta nueva Federación, es cierto vamos a tener que pagar, pero vamos a recibir. Esas son las reuniones que se han venido llevando a cabo a la cual Yo participe, porque estamos los Presidentes de los Concejos Municipales trabajando para buscar la forma más idónea de salirnos de una Corporación que no nos da nada y formar una que si nos va a dar y al salirnos todos de ahí, prácticamente vamos a absorber todo lo que son los activos que tiene CAPROBA en este momento, pagamos y los tomamos. Igualmente en esta Federación nueva todas las personas que van a estar ahí en la parte administrativa tienen que concursar nuevamente pasar el proceso de contratación administrativa SICOP.

Creo que con esto dejo clara la explicación, vamos a continuar en el desarrollo de la sesión.

4- Se dio lectura a oficio AMG N° 836-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 04-08-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, PSCMG-074-2020, suscrito por Licda. Yahaira Chambers Moya – Coordinadora Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo, en respuesta al acuerdo N° 01, de la sesión ordinaria n°29-2020, mediante el cual se solicita realizar coordinación e inspección a locales comerciales junto con funcionarios del Ministerio de Salud y Fuerza Pública, para verificar el cumplimiento de las medidas sanitarias en relación con el COVID-19, se adjunta informe de la unidad de inspecciones en el cual indican que se efectuaron visitas en los distritos del cantón lo cual permitió evidenciar 12 establecimientos que permanecían abiertos y debían estar cerrados, así como locales que no contaban con la patente comercial y que fueron notificados para efectuar el trámite correspondiente.

En el caso de los establecimientos que permanecían abiertos se les indico que debían cerrar por estar el cantón en alerta naranja y no encontrarse los establecimientos dentro de la lista de excepciones del Ministerio de Salud para poder tener abierto el establecimiento, entre ellos se encontraron librerías, casa de empeño, reparación de celulares, electrodomésticos, bazar y tienda, así mismo se les recomendó a tener en el ingreso de sus establecimientos lavamanos y jabón.

Debido al volumen de trabajo y poco personal del Ministerio de Salud manifestaron que no los podían acompañar a efectuar las visitas, sin embargo nos colaboraron con información necesario para efectuar el trabajo, no se requirió colaboración de Fuerza Pública por cuanto lo que se efectuó fue trabajo de forma pacífica acudiendo a la buena voluntad del comercio, por cuanto es de interés de todos permanecer en alerta amarilla donde se permita el funcionamiento de los locales acatando las disposiciones del Ministerio de Salud para evitar el contagio y finalización de la pandemia.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 15.

Adjunta oficio APSCMG-015-2020, suscrito por los Inspectores Municipales Srs. Jose Brenes Monge, Steven Mora Castro, manifestando: El día viernes 24 de julio se realizó un recorrido por el casco central de Guácimo en compañía del señor Steven Mora Castro Inspector municipal el cual se encontró a 8 locales que estaban abiertos que no estaban permitidos su apertura por la condición naranja, los mismos eran Librerías, compra y venta, reparación de celulares, reparación de electrodomésticos el cual se conversó con ellos y se les indico las disposiciones que había girado el ministerio de salud el cual acataron la disposición girada cerrando los establecimientos. También se visitaron locales que si estaban autorizados para abrir el cual se les insto a utilizar lavamanos y jabón en la entrada al negocio para una mayor protección contra el COVID 19.

El día 28 se visitó el distrito de Duacari el cual en el Limbo se encontró que habían 3 locales abiertos una Barber chop, un bazar y una tienda, en villa franca se notificó a una sala de belleza que no tenía patente comercial, el cual tampoco estaban autorizados para abrir según disposición, se les indico que ese tipo de local por estar en condición naranja no podían tener abiertos por lo que cerraron sus locales para cumplir con la disposición girada por el ministerio de salud. El día 29 de junio se realizó la visita a los locales del distrito de Rio Jiménez, Mercedes y Pocora el cual no se encontró ningún local abierto que no estuviera permitido por el ministerio de salud según condición naranja, se conversó con los propietarios de los locales comerciales para no bajar la guardia y seguir implementando las medidas de seguridad e higiene para evitar el contagio.

CONOCIMIENTO.

5- Se dio lectura a oficio AMG-844-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 05-08-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite oficio SF-86 -2020 suscrito por la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos, en respuesta al acuerdo N° 26, de la sesión extraordinaria N° 15-2020, celebrada el 08 de Julio en el que se le remite oficio UFC-0074-2020, suscrito por la Sra. Ana Cristina Sánchez Guerrero – Contadora de la Unidad Financiera Contable del Consejo Nacional de Persona con Discapacidad, solicitando información sobre conciliación de las cuentas reciprocas entre la Municipalidad y el Consejo Nacional de Persona con Discapacidad (CONAPDIS) al respecto comunica que en el presupuesto ordinario 2020, aprobado por la Contraloría General de la República, para esta transferencia está aprobada la suma de ₡ 8.730.949.33 y en el Presupuesto Extraordinario 1-200 se encuentra aprobada la suma de ₡ 1.123.168.84, para un total de ₡9.854.118.17 (nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil, ciento dieciocho colones con 17/100). Con respecto a la solicitud de la debida aplicación del devengo, informa que durante esta semana queda realizada la transferencia a la citada Institución.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 06-08-2020, firmado por la Sra. Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria del Concejo Municipal, en el cual presento reporte de horas extras que me adeudan que van del 19 de Junio al 31 de Julio 2020, con un total de 35 horas extras, por un total de tiempo libre que corresponde a siete días, mismos que solicito disfrutar del 13 al 24 de agosto (recordar que el día 17 es feriado por en celebración del día de la madre).

En mí lugar me sustituye la compañera Cintya Solano Quirós.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 16.

Conocida la solicitud es sometida a votación por el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los que los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar a la Sra. Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria del Concejo Municipal, para que disfrute del 13 al 24 de agosto 2020 (siete días) como tiempo libre, en recompensa a las treinta y cinco horas que se le adeuda por tiempo extraordinario laborado del 19 de Junio al 31 de Julio 2020, asistiendo a las sesiones municipales. Para dicho efecto será sustituida por la Funcionaria Cintya Solano Quirós.

(Comuníquese a la Administración para lo que corresponde).

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 07-08-2020, firmado por la Sra. Flor Chavarría Arguedas, - Presidenta y Sra. Tatiana Araya Badilla – Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Mercedes, solicitando el servicio de recolección de los materiales reutilizables o reciclables, ya que la comunidad tiene un gran deseo de colaborar con el medio ambiente y en meses anteriores ha recolectado este material y no ha pasado el camión responsable de recoger estos materiales, por lo cual se lo ha llevado el camión de la basura, al preguntarles a los señores recolectores sobre cómo se puede hacer para que les ayuden con los otros materiales, responden que llamemos a la Municipalidad, lo cual hicimos pero en ocasiones no contestan y cuando lo hacen nos dejan esperando por mucho tiempo sin respuesta.

Conocida la inquietud presentada por la Sra. Flor Chavarría Arguedas, - Presidenta y Sra. Tatiana Araya Badilla – Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Mercedes, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Lo que corresponde es trasladar esta solicitud al Departamento Ambiental para que la Asociación reciba una respuesta por escrito, por lo tanto: : Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo con la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por la Sra. Flor Chavarría Arguedas, - Presidenta y Sra. Tatiana Araya Badilla – Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Mercedes, solicitando se les brinde el servicio de recolección de los materiales reutilizables o reciclables, a fin de que gire instrucciones a Sra. Marianela Rojas Quirós – Coordinadora Servicios Ambientales, con el propósito de que coordine con la Asociación la programación de día para recolectar dichos desechos, tomando en cuenta el gran interés que ha venido demostrando la Comunidad en el tema de reciclaje, que viene a darle un respiro al planeta.

Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura a oficio SIOP-682-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 07-08-2020, firmado por la Arq. Luis Fernando Chacón Pérez Coordinador a.i. Servicios de infraestructura y obra Pública, en respuesta al **Acuerdo N° Dieciocho, en el Acta N° 45-2020, de la Sesión Ordinaria N° 30-2020, de fecha 24-07-2020**, dice: Se hizo revisión del oficio en referencia. Según el inventario de caminos vigente, dicho camino inicia en entronque con el camino C7-06-028 (las colinas) y termina en río Parismina y finca Alcides Cedeño, consta de 800 metros de longitud.

En caso de intervenir, dicho camino requiere de movimiento de tierra, limpieza mecanizada, rehabilitación de pasos de alcantarilla, conformación de cunetas, relastreo y compactación. Para



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 17.

poder ejecutarse debe de ser incluido en la programación de la maquinaria por medio de junta vial cantonal, también hacer las valoraciones ambientales por medio de una inspección en conjunto con personal del MINAE para descartar cualquier tipo de afectación como los son áreas silvestres y áreas de protección. Se debe de manifestar que no se ha podido avanzar en la programación de la maquinaria municipal, existe un atraso desde el año 2019, por motivo de compromisos de ejecución de proyectos de presupuesto del año en vigencia y de convenios con otras Instituciones. No omito manifestar que el código del camino en cuestión indica una longitud de 800 metros según inventario vigente. Dentro de la actualización del inventario, se contempla una longitud de 1200 metros, dicha actualización no ha sido aprobada por el MOPT.

En caso de que se proceda con la elaboración del convenio se debe de realizar un levantamiento detallado para definir el alcance del proyecto y poder incluir información más precisa en el borrador de convenio, además de todo lo indicado en oficio del asesor legal municipal. Por último, se hace la observación que dicho camino no se encuentra contemplado en el Plan Vial Quinquenal vigente.

Conocida la respuesta a Acuerdo N° Dieciocho, en el Acta N° 45-2020, de la Sesión Ordinaria N° 30-2020, de fecha 24-07-2020, suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón Pérez Coordinador a.i. Servicios de infraestructura y obra Pública, en relación a la intervención del camino C7-06-028 (las colinas), el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es muy cierto lo que menciona el Arquitecto en este oficio, este camino no está incluido dentro de la programación, por eso es que las personas están haciendo el aporte para pagar las horas extras y el combustible, para que ese camino se pueda llevar a cabo, para que sea en horas extras, y en el escrito que ellos presentaron lo que están solicitando es prácticamente una draga, para habilitar el camino, para limpiarlo, no está pidiendo todo lo que dice aquí el compañero, o sea ese camino si requiere todo lo que el indica, pero lo que se quiere por el momento es que se autorice hacer un convenio en donde se pueda realizar esa limpieza, enviar esa maquinaria en tiempo no laboral, sino en horas extras, porque no está contemplado dentro del plan quinquenal y eso ya se sabía y al no estar contemplado en el plan quinquenal se requiere hacerlo en horas extras.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Pero ese es un camino diferente al que se había solicitado intervenir o se está hablando del mismo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es el mismo, lo que sucede es que nosotros le solicitamos un criterio técnico, de parte del Departamento de Coordinador a.i. Servicios de infraestructura y Obra Pública, en donde indicara lo que requiere el camino, entonces él está indicando que requiere relastreo y un montón de cosas más, pero nosotros no tenemos plata en este momento para relastrearlo, hacer cunetas y todo lo demás que indica, lo que está solicitando la Comunidad es que se le envíe una draga, a limpiar el camino, como tiene que ser y ellos van a aportar un millón de colones, para pagar las horas extras y combustible eso es lo que dice la nota de los vecinos.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Yo siempre voy a ir a favor del progreso del Cantón, de las Comunidades, sin embargo si es importante tener ese acuerdo, Municipalidad en donde se incluyan a los Vecinos y todos los actores para estar todos claros, en fin que se incluya todas las partes como tiene que ser.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Correcto, nunca hemos dicho que estamos en contra del progreso, siempre y cuando este apegado al derecho. Usted decía ahí que el Señor Ingeniero está mandando el informe, que se le solicito, donde él hace mención de las condiciones del terreno. Si todo está a derecho, en orden como tiene



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 18.

que ser, ese documento, debe de indicarlo. Y si el Ingeniero está diciendo que todo está a derecho, no tengo ninguna objeción, pero si él no lo está mandando de esta forma o no está mandando un documento oficial donde no solo la responsabilidad cae sobre nosotros, porque Yo muy claro se lo hice ver al Reg. José, Yo no tengo nada contra nadie, lo que Yo he manifestado no estar de acuerdo es en la forma de hacer las cosas, lo que sucede es que nosotros tenemos que apegarnos a los criterios técnicos, porque ni Usted ni Yo somos técnicos, ni especialistas, eso es lo que quiero que entiendan, porque nosotros somos simples personas de diferentes comunidades, con diferentes puestos que venimos a tomar decisiones de un Cantón, buenas, malas como sean, pero Yo últimamente he visto demasiados ejemplos en las redes sociales donde hasta la Auditora es suspendida por toma de decisiones y proceder incorrectos, entonces Yo no quiero ser parte de eso. Si quiero que conste en actas que nosotros estamos trabajando apegados al derecho, que las cosas se están haciendo de la forma que se tiene que hacer, no porque seamos muy amigos de fulano, porque soy amiga de varias personas que se van a ver beneficiadas ahí, pero eso no me da derecho a mí, a tomar una decisión oportunista.

En uso de la palabra el Sind. Luis Guillermo Zamora Brenes, dice: Los vecinos lo que dicen es que necesitan una draga nada más, entonces mi pregunta es ¿necesitan esa draga para habilitar un camino?, porque una draga más bien, no es para excavar?

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Para limpiar el camino, para habitarlo, porque está en muy malas condiciones.

En uso de la palabra el Sind. Luis Guillermo Zamora Brenes, dice: Una pregunta. Entonces en dado caso lo que hace falta es el convenio, entre los vecinos y la Municipalidad.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es correcto es lo que hace falta, entonces Yo quisiera tomar el día de hoy un acuerdo, a mi criterio. El acuerdo va enfocado de esta manera, que la parte legal, se reúna con la parte técnica, analicen el documento que ellos nos envían a nosotros y que entre ambos realicen el convenio adecuado, respetando todos los lineamientos que ellos nos indican, respetando todas las leyes y si es viable la habilitación de este camino y si es viable lo que ellos solicitan, que lo hagan, pero que sea con el criterio de la parte legal, sin embargo sería como seguir insistiendo en lo mismo porque ya nos han dicho que el camino público, nos están diciendo que no está en el programa y eso ya lo sabíamos, por eso los vecinos estaban haciendo la propuesta del aporte económico, hasta donde se pueda trabajar con ese aporte económico y hasta donde se pueda trabajar con esas horas extras, que ellos lo puedan hacer, buscar la forma si existe la posibilidad en la parte legal que ellos mismos le paguen al chofer y le echen el combustible a la máquina o si ese dinero tiene que ingresar a la Municipalidad, indiferentemente lo que sea, que sea basado en el marco de la legalidad.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Que se incluya a todos los actores de las Comunidades participantes que serán beneficiadas, porque anteriormente se conoció una nota pero, días antes habían otras comunidades que habían reportado su participación, además insisto y nunca voy a dejar de insistir en la parte ambiental que se contemple en ese convenio, el cuidado de esta parte.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si, en el documento que nos envía el Coordinador a.i. Servicios de infraestructura y obra Pública, nos dice que él podría realizar una visita con la parte ambiental, y si no hay ningún problemas legal y técnico pues que realicen la obra.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 19.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Si usted Reg. José, está proponiendo que se dé el aval para que se inicie el camino, nosotros no somos quién para decidir en este momento responsablemente que la obra se pueda realizar, tenemos que contar con los requerimientos que ya hemos mencionado.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Usted está mal entendiendo, No es que de inicio, sino que si la parte legal, la parte técnica hacen la evaluación correspondiente y sin no existe ningún problema legal y técnico, que se avance, en ese tema, en la elaboración del convenio y todo lo que corresponde para que se pueda realizar esa obra.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Tengo entendido que en el documento del Asesor Jurídico - Lic. Danny Arguello, él nos da las recomendaciones. Es más el menciona en el informe, todo lo que debe de contemplar el informe técnico, Yo todo me lo leí, y a lo que me refiero es que nosotros tenemos que tener la responsabilidad de velar porque se tome en cuenta la parte ambiental, porque si nosotros le vamos a abrir una trocha como dice Usted, pero el día de mañana si nosotros tenemos que pensar responsablemente estar planificando los recursos económicos para hacendarlo, porque la zona que usted conoce debe de llevar todo los estudios ambientales que debe de tener, nosotros no podemos ser tan irresponsables, de aprobar sin contar con estos instrumentos, como dice Usted vamos a dárselo al Asesor Jurídico y al Coordinador del SIOP, para que entre ellos dos elaboren el convenio, incluyendo todos estas observaciones.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si sería trasladárselo a ellos para que ellos analicen si es posible o no es posible, si hay algún problema legal, si hay algún problema técnico, que no indique si se puede o no se puede hacer y si ellos ven que se puede hacer que le den curso a eso, siempre y cuando este en el marco de la legalidad. Que conjuntamente trabajen en realizar el convenio, que unifiquen y que lo envíe al Concejo para analizarlo y someterlo a votación.

En uso de la palabra el Sind. Carlos David Francis Sequeira, dice: Entonces la propuesta del Concejo sería trasladarlo a Asesor Legal y al Departamento de Infraestructura para que ambos departamento se sientan a elaborar el convenio y que lo envíen aquí al Concejo para que Ustedes lo aprueben, porque quiere decir que cuando ya ellos lo envían aquí tiene el visto bueno de ambos departamentos. Considero que es lo más sano para avanzar en este tema y salvaguardar todas esas especificaciones tanto legales como ambientales, que tiene que tener este proyecto.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: De hecho en la ley 9789, indica claramente que la Municipalidad puede intervenir cualquier camino, que sea público sin necesidad de pedirle un permiso al MINAE, esa ley faculta a la Municipalidad, para intervenir cualquier camino siempre y cuando sea público.

En uso de la palabra el Sind. Carlos David Francis Sequeira, dice: Y tal vez sería que en otro acuerdo, que se incluya la propuesta de incluir ese camino en las proyecciones de los próximos años, para hacerlo como el Ingeniero está indicando, entonces para que a futuro tenga las condiciones que se va a necesitar, de lo contrario ese camino no va a ser muy duradero.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es correcto, que sea incluido en la programación de los planes quinquenales.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Sería bueno que el dinero del aporte que proponen los vecinos ingresara a las arcas Municipales.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 20.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es que lo que indico el Señor Danny Arguello, días anteriores e igual en el escrito que el presento es que si existe el convenio, la parte que hace el aporte puede pagarlo directamente, ya sea echarle combustible a las máquinas y pagar las horas extras directamente, porque ellos son los que están haciendo el aporte, ellos tienen que justificar ese dinero en la Asociación de Desarrollo, con facturas y todo lo demás, entonces ellos mismos van a fiscalizar, que el aporte que ellos están haciendo efectivamente se está invirtiendo donde ellos quieren.

En uso de la palabra el Sind. Luis Guillermo Zamora Brenes, dice: He escuchado mucho sobre responsabilidad legal, ambiental y demás. Una pregunta, Yo me voy a referir a la persona en este caso el compañero funcionario municipal que ejecutara la labor de operario, en una eventual de una situación de emergencia, la Municipalidad igual lo cubre.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si claro porque estaría laborando bajo un convenio en donde la Municipalidad es parte.

En uso de la palabra el Sind. Luis Guillermo Zamora Brenes, dice: Pregunto, porque como va a ser una contratación mediante horas extras, sábado y domingo, donde los que pagarán el servicio de la labor que se ejecute son los vecinos, entonces me genero la inquietud.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si pero como va a ser bajo un convenio la ley lo ampara.

Suficientemente discutido vamos a someterlo a votación, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo con las propuestas, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al Arq. Luis Fernando Chacón Pérez Coordinador a.i. Servicios de infraestructura y obra Pública y al Lic. Danny Arguello Morales – Asesor Jurídico a.i., para que conjuntamente procedan a la mayor brevedad posible a unificar criterios legales y técnicos, elaborando el convenio para la intervención del camino que inicia en entronque con el camino C7-06-028 (las colinas) y termina en río Parismina y finca Alcides Cedeño, consta de 800 metros de longitud, incluyendo dentro de la participación de la obra a ejecutar al Comité del Camino Calle La Angostura, Asociación de Desarrollo inter Comunal de las Colinas, Isleta y San Isidro de Tierra Grande de La Cuenca alta del Río Parismina. Lo anterior tomando en cuenta que este Órgano Colegiado conoció ambos criterios legal y técnico, prosiguiendo la elaboración del convenio, para lo cual se les está solicitando la colaboración.

Dicho convenio deberá enviarse al Concejo Municipal para elevarlo a aprobación y proseguir con la ejecución de dicha obra.

Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al Arq. Luis Fernando Chacón Pérez Coordinador a.i. Servicios de infraestructura y obra Pública para que incluya dentro de la programación de los planes quinquenales el camino que inicia en entronque con el camino C7-



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 21.

06-028 (las colinas) y termina en río Parismina y finca Alcides Cedeño, consta de 800 metros de longitud. Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado de la realización de la gestión.

Acuerdo N° Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura a oficio DAI-078-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 05-08-2020, firmado por la Auditora Interna - Licda. Marleni Myrie Pérez, dice:

Asunto: Remisión de Recomendaciones para informar a esta auditoría las acciones realizadas para su cumplimiento.

De acuerdo con lo requerido en el numeral 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-dc-119-2009 publicada en Gaceta No. 28 del 10-02-2010) donde solicita que "el auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna...." me permito adjuntarle las recomendaciones dirigidas a este Órgano Colegiado, con el fin de solicitar su colaboración para garantizar su debida implantación.

Al respecto se les ruega tomar las decisiones y acciones correspondientes a lo solicitado, por lo que si en caso de requerir orientación por parte de esta auditoría, estamos a su disposición; a la hora de ser analizada en Comisión Municipal. Asimismo, se le transcribe el siguiente artículo de la Ley General de Control Interno No 8292 y sus reformas:

Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

Las recomendaciones van dirigidas de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 13 del Código Municipal en los incisos c), d) p) y n) y otros artículos de este mismo cuerpo normativo:

- Para las recomendaciones No. 453, 555, 563, 645, 647 tomar en cuenta lo dispuesto en el artículo 13; los incisos: **c)** "Dictar reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.", **d)** "Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.
- Para la recomendación No. 323, tomar en cuenta lo dispuesto en el inciso **p)** "Dictar las medidas de ordenamiento urbano."
- Para la recomendación No. 657, tomar en cuenta lo dispuesto en el artículo 13, inciso **n)** "Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.", además el artículo 48 del mismo Código Municipal.
- Para la recomendación No. 519, tomar en cuenta los artículos 173, 179 del Código Municipal.
- Para la recomendación No. 557, tomar en cuenta el artículo 53 del Código Municipal donde es deber de la secretaria del Concejo Municipal Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley, del cual se deduce que para esta función debe hacer un control para asegurar que realmente se llevó a cabo por la funcionaria.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 22.

- Para la recomendación No. 593, tomar en cuenta el artículo 54 del Código Municipal, los Concejos de distrito serán los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos.

Igualmente, otras que corresponden al funcionamiento de las unidades municipales.

Agradezco remitir sus respuestas a más tardar diez días hábiles después del recibido de este oficio, asimismo, en caso de considerar necesario o requerirlo esta Auditoría, se le agradece aportar información de forma digital o física.

Conocido el oficio DAI-078-2020 referente a remisión de Recomendaciones para informar a esta auditoría las acciones realizadas para su cumplimiento, suscrito por la Auditora Interna - Licda. Marleni Myrie Pérez se acuerda, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: A mí me parece importante podernos reunir con la Sra. Auditora para que juntos poder analizar el informe de recomendaciones donde nos solicita pronunciarnos, para ello propongo que sea el lunes 10-08-2020, a partir de la 1: pm., por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo con la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Invitar cordialmente a la Auditora Interna - Licda. Marleni Myrie Pérez, a participar de reunión el lunes 10-08-2020, a partir de la 1:p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad parara, conjuntamente con miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, analizar el oficio DAI-078-2020 que refiere a remisión de Recomendaciones para informar a esta auditoría las acciones realizadas para su cumplimiento. **Acuerdo N° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**

5- Se dio lectura a oficio IMAS-SGDS-ARDSHC-0175-07-2020, firmado por la Licda. Yalile Esná Williams, Jefe Regional Área Regional Huetar Caribe, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 05-08-2020, en respuesta al **Acuerdo N° Veintidós del Acta N° 35-2020, de la Sesión Ordinaria N° 23-2020** de fecha **05-06-2020**, en el que se le solicita valorar la posibilidad de brindarle una ayuda, a la Sra. Dafne Dayana Cascante Foster - Vecina de Guácimo, en vista de que se encuentra enfrentando una dura condición económica, al respecto comunica que será incorporada en el Proceso de Puente al Bienestar con una atención continua e integral por dos años para ella y su grupo familiar.

Conocida la respuesta al Acuerdo N° Veintidós del Acta N° 35-2020, de la Sesión Ordinaria N° 23-2020 de fecha 05-06-2020, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle cordialmente a la Licda. Yalile Esna Williams, Jefe Regional Área Regional Huetar Caribe, su oportuna y positiva respuesta al **Acuerdo N° Veintidós, adoptado por este Órgano Colegiado en el Acta N° 35-2020, de la Sesión Ordinaria N° 23-2020** de fecha **05-06-2020**.

Asimismo se le traslada copia del oficio IMAS-SGDS-ARDSHC-0175-07-2020, a la Sra. Dafne Dayana Cascante Foster - Vecina de Guácimo, como respuesta a su solicitud de ayuda, en el cual el IMAS nos informa que será incorporada en el Proceso de Puente al Bienestar con una atención continua e integral por dos años para la Sra. Cascante Foster y su grupo familiar.

Acuerdo N° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 23.

6- Se dio lectura a oficio, firmado por Vecinos de la Comunidad de Tierra Grande Sector Macadamia, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 07-08-2020, firmado por comunicando que con respecto al camino N° 177 ubicado a 400 metros Sur de la Escuela Macadamia los Vecinos cuentan con 15 alcantarillas de 24 pulgadas, estas fueron adquiridas por medios propios de uno de los dueños de las fincas que están ubicadas sobre ese camino. La solicitud es para contar con la colaboración de la instalación de estas alcantarillas en el momento que suban hasta la comunidad con la maquinaria municipal, además en aprovechamiento al recurso en el lugar valorar que otra intervención pueden hacer en este camino.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por los por Vecinos de la Comunidad de Tierra Grande Sector Macadamia, a fin de que gire instrucciones al Arq. Luis Fernando Chacón Pérez Coordinador a.i. Servicios de infraestructura y obra Pública, para que valore la posibilidad de colaborarles con la colocación de 15 alcantarillas de 24 pulgadas en camino N° 177 ubicado a 400 metros Sur de la Escuela Macadamia, mismas que fueron donadas por dueños de las fincas ubicadas sobre dicho camino. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal de la gestión que se realice al respecto.

Acuerdo N° Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 03-08-2020, firmado por la Sra. Victoria Briones Atencio cédula 6-0205-0176, manifestando lo siguiente:

1. Existen situaciones de que se encuentra errores voluntarios o involuntarios por parte de la gestión del ICE Guácimo, detallo: si bien es cierto mi persona se acercó a dicha oficina a hacer el pago según lo indicado por la misma en el mes de Junio 2020 por un monto de ₡77,555 colones netos, el cual establece es por servicios brindados desde 05-06-2020 hasta 05-06-2020 según el recibo que me entregaron en dicha oficina, quedando el servicio sin cargos es decir al día, sin embargo ahora me indican de manera informal sin un desglose en el mismo tiquete de atención al público que debo aproximadamente un monto de ₡90 '000 colones, Por esta razón de manera respetuosa o solicite el desglose de recibos pagos y no pagos que dice ser se encuentran porque según el recibo que cancele no me dice que recibos estoy cancelando y aún más que el cobro mensual es de una vivienda no de un comercio, considero es un cobro exhibo dado que según el recibo anterior ya pago la facturación se encuentra al día, esperando se me indique en el tiempo establecido por ley para que, a la brevedad posible, y se gestione el mejor resolver.
2. Esperando de sus buenos oficios les solicito me colaboren con la situación que les detallo: Según el cobro de impuestos municipales debo un monto de ₡395.214,33 Además también ₡ 140.000 del abogado dado que esto se encuentra ya en cobro judicial, si bien es cierto en mi casa habitamos adultos mayores que no contamos con ningún tipo de ayuda económica del estado y por la situación tampoco podemos trabajar, mi preocupación es que no contamos con recursos económicos para pagar dichos montos, es por ello que acudimos a ustedes para que nos colabores y nos den un mejor resolver de dicha situación.

Conocida el oficio suscrito por la Sra. Victoria Briones Atencio, en el cual expone situación que le aqueja por caso de recibos que tienen que ver con el ICE y deuda que tiene con esta Municipalidad por concepto de impuestos municipales, se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 24.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por la Sra. Victoria Briones Atencio cédula 6-0205-0176, para que gire instrucciones a la Licda. Yahaira Chambers Moya- Coordinadora Servicios Ciudadanos, para que realice estudio del caso que menciona la Sra. Briones Atencio, con respecto a la deuda que mantiene en esta Municipalidad por concepto de impuestos municipales con el fin de responder a su inquietud.

Asimismo se le informa a la Sra. Victoria Briones Atencio, que la situación referente a duplicidad de pagos de recibos al ICE, corresponde a dicha Institución resolver, ya que es un asunto de índole personal.

Acuerdo N° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8- Se dio lectura a oficio IMAS-SGDS-ARDSHC-0164-07-2020, firmado por la Licda. Yalile Esna Williams, Jefe Regional Área Regional Huetar Caribe, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 04-08-2020, en respuesta al **Acuerdo N° Veinticinco del Acta N° 35-2020, de la Sesión Ordinaria N° 23-2020 de fecha 05-06-2020**, en el que se le solicita, a petición del Sr. Jose Joaquín Urbina, realizar estudio de factibilidad de ubicación de una sede en el Cantón de Guácimo, con el propósito de facilitar la tramitología a los Ciudadanos y engrandecer el desarrollo de nuestro Cantón, al respecto indica que la Institución le refirió al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, bajo oficio IMAS-SGDS-ARDSHC-0133-07-2020, del 03-07- 2020, la posibilidad de que la Corporación Municipal pueda donar un terreno a la Municipalidad para la instalación de una Oficina en el Cantón. Asimismo indica que actualmente con apoyo del Sr. Alcalde están brindando la atención a personas que solicitan los beneficios institucionales.

Conocida la información que suscribe la Licda. Yalile Esna Williams, Jefe Regional Área Regional Huetar Caribe, en respuesta al Acuerdo N° Veinticinco del Acta N° 35-2020, de la Sesión Ordinaria N° 23-2020 de fecha 05-06-2020, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, informar a este Órgano Colegiado, con relación al oficio IMAS-SGDS-ARDSHC-0133-07-2020, del 03-07- 2020, dirigido a la Administración, firmado por la Licda. Yalile Esna Williams, Jefe Regional Área Regional Huetar Caribe, si ha existido estudio de alguna propiedad Municipal, que pudiera donar esta Municipalidad al IMAS, para utilizarlo en la construcción de una Oficina para ubicar en nuestro Cantón.

Acuerdo N° Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. José Joaquín Urbina, para su debido conocimiento, oficio IMAS-SGDS-ARDSHC-0164-07-2020, firmado por la Licda. Yalile Esna Williams, Jefe Regional Área Regional Huetar Caribe, en respuesta al Acuerdo N° Veinticinco del Acta N° 35-2020, de la Sesión Ordinaria N° 23-2020 de fecha 05-06-2020, referente a la solicitud de factibilidad de ubicación de una sede en el Cantón de Guácimo, con el propósito de facilitar la tramitología a los Ciudadanos y engrandecer el desarrollo de nuestro Cantón,

Acuerdo N° Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8- se dio lectura a copia de correo electrónico, con fecha de recibido en la secretaría del concejo municipal el 05-08-2020, firmado por la Sra. Keren Barrientos Ch. - Administradora Comité Auxiliar en Guácimo - Cruz Roja Costarricense, solicitando de la manera más respetuosa audiencia para en el marco del nuestro valor de transparencia realizar una rendición de cuentas.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 25.

Cabe mencionar que esta rendición de cuentas la hemos realizado a concejos anteriores, sin embargo, por la situación actual que vive nuestro país no habíamos realizado la solicitud.

Conocida la solicitud de audiencia suscrita por la Sra. Keren Barrientos Ch. - Administradora Comité Auxiliar en Guácimo - Cruz Roja Costarricense, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Keren Barrientos Ch. - Administradora Comité Auxiliar en Guácimo - Cruz Roja Costarricense, que este Órgano Colegiado se siente complacido en poderles atender en fecha y hora que oportunamente se les estará informando, considerando que es de sumo interés conocer rendición de cuentas por parte de parte Cruz Roja Costarricense.

Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9- Se dio lectura a oficio SCM 0985-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 05-08-2020, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado - Secretaria del Concejo Municipal de Belén, en el cual transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° cero veintidós-dos mil veinte, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 28 de julio del dos mil veinte, en el artículo V, solicitando voto de apoyo al acuerdo tomado por Municipalidad De Belén a favor del proyecto de ley N° 21653 denominado "interpretación auténtica de la ley del impuesto al valor agregado (IVA)" y ley N° 6826, "para resguardar la exoneración a los entes públicos, asociaciones cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen electricidad.", durante la vigencia de la declaratoria N° 4227-mp-s de estado de emergencia por la situación sanitaria por covid-19.

Conocida la solicitud de voto de apoyo, solicitada por la Municipalidad de Belén, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo ante los Diputados de la Asamblea Legislativa a acuerdo tomado por las Municipalidades del Cantón Central de Heredia y Belén a favor del proyecto de ley N° 21653 denominado "interpretación auténtica de la ley del impuesto al valor agregado (IVA)" y ley N° 6826, "para resguardar la exoneración a los entes públicos, asociaciones cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen electricidad.", durante la vigencia de la declaratoria N° 4227-mp-s de estado de emergencia por la situación sanitaria por covid-19.

Acuerdo N° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

10- Se dio lectura a oficio PRE-2020-01155 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 05-08-2020, firmado por la Sra. Yamileth Astorga Espeleta - Presidencia Ejecutiva A y A, en el cual acusa recibido del **Acuerdo N° Trece, del Acta N° 44-2020, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 29-2020, celebrada el 17 Julio 2020**, en la que se indica que se gestionará "ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillados de administrar el Acueducto en el Distrito de Río Jiménez de Guácimo y recibir para su eventual administración la planta de tratamiento de aguas".

Al respecto, me permito informarle que este acuerdo está siendo trasladado a la Subgerencia de Sistemas Periféricos y a la Dirección Jurídica de la institución, para su análisis técnico/jurídico del mismo.

Conocida la información que suscribe la Sra. Yamileth Astorga Espeleta - Presidencia Ejecutiva A y A, en respuesta al Acuerdo N° Trece, del Acta N° 44-2020, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 29-2020, celebrada el 17 Julio 2020, se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 26.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de urbanización Las Rosas, para su seguimiento, respuesta suscrita por la Sra. Yamileth Astorga Espeleta - Presidencia Ejecutiva A y A, al Acuerdo N° Trece, del Acta N° 44-2020, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 29-2020, celebrada el 17 Julio 2020, referente a propuesta de e gestionar "ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillados de administrar el Acueducto en el Distrito de Río Jiménez de Guácimo y recibir para su eventual administración la planta de tratamiento de aguas", en el que indica que dicho acuerdo fue trasladado a la Subgerencia de Sistemas Periféricos y a la Dirección Jurídica de la institución, para su análisis técnico/jurídico del mismo.

Acuerdo N° Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

11- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 05-08-2020, firmado por la Asociación Cámara de Ganaderos Unidos del Caribe, en respuesta al Acuerdo N° Cuatro, del Acta N° 47-2020, de la Sesión Ordinaria N° 31-2020, de fecha 31-07-2020, confirman a las siguientes personas que participaran en la sesión ordinaria del 14 de agosto de 2020, bajo la plataforma virtual TEAMS.

Conocida la información de las personas representantes de la Asociación Cámara de Ganaderos Unidos del Caribe que participaran en la sesión ordinaria del 14 de agosto de 2020, a través de la plataforma virtual TEAMS. Se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a los Srs. Douglas Madriz, Presidente de la Cámara de Ganaderos, Leo Murillo, Técnico de CORFOGA y colaborador de la Cámara de Ganaderos, Dagoberto Cerdas, Vicepresidente de la Cámara de Ganaderos y representante de nuestra organización ante FECRIA y CORFOGA Billy Solís, miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Ganadero, que a través de la Secretaria del Concejo Municipal se le hará llegar el link de reunión en el transcurso del día 14-08-2020. Será un gusto atenderles.

Acuerdo N° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

12- se dio lectura a oficio AL-CPETUR-346-2020 , con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 04-08-2020, firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando - Jefe de Área - Sala de Comisiones Legislativas V - Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, comunicando que con instrucciones del señor diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, presidente, de la Comisión Permanente Especial de Turismo, le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22020: **"REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, LEY N 6990 DE 15 DE JULIO DE 1985"**.

Conocida la solicitud de voto de apoyo, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Nancy Vílchez Obando - Jefe de Área - Sala de Comisiones Legislativas V - Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo a proyecto de ley expediente 22020: **"REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, LEY N 6990 DE 15 DE JULIO DE 1985"**.

Acuerdo N° Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

13- Se dio lectura a oficio SCM-507-2020, con fecha de recibido en la secretaría del concejo municipal el 04-08-2020, firmado por la Sra. Lidieth Angulo Fernández- Secretaria del Concejo Municipal de Paquera, en el cual transcribe acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 16-2020,



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 27.

celebrada el 08 de julio del 2020. artículo 4, solicitando voto de apoyo a acuerdo tomado por el Concejo municipal de Esparza, en apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal del Guarco, a acuerdo N° 48 de la sesión N° 11-2020, celebrada el 22 de junio del 2020. que dice: "se acuerda solicitar la ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del decreto ejecutivo 1, del decreto ejecutivo n039150- MINAE MAG. MIVAH. PLAN-TUR, (publicado en la gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015) reglamento de la transición para la revisión y aprobación de planes reguladores.

Conocida la solicitud de voto de apoyo presentada por la Municipalidad de Paquera, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo tomado por el Concejo municipal de Esparza, en apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal del Guarco, a acuerdo N° 48 de la sesión N° 11-2020, celebrada el 22 de junio del 2020. que dice: "se acuerda solicitar la ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del decreto ejecutivo 1, del decreto ejecutivo n039150- MINAE MAG. MIVAH. PLAN-TUR, (publicado en la gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015) reglamento de la transición para la revisión y aprobación de planes reguladores, mismo que solicitan voto de apoyo para que sea enviado Presidente de la República, Ministro de Ambiente y Energía, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos., Instituto Costarricense de Turismo, Ministra de Planificación y Política Económica, Secretaria General de SETENA, Gerente General de SENARA, Presidencia y Dirección de Urbanismo INVU, Directora Ejecutiva UNGL, Presidencia Ejecutiva del IFAM.

Acuerdo N° Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

14- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la secretaría del concejo municipal el 04-08-2020, firmado por la Sra. Yanitzia Marcela Mena Castro - Cedula N° 7-0167-0236, manifiesta que en calidad de Secretaria del Programa sembrando Seguridad del Cantón de Guácimo, solicito de manera formal presentar el acuerdo respecto al nombre del representante de la Organización Cantonal para que este sea participe activamente del espacio de desarrollo en temas de seguridad del programa Sembrando Seguridad del Cantón de Guácimo, además la persona que Ustedes nombren por favor la misma llevar el acuerdo que sería quién les represente y queda cordialmente invitada a la reunión de seguimiento de dicho programa con los miembros activos del programa que han venido trabajando activamente en este tema tan importante de nuestro Cantón y la idea es acercar las diferentes organizaciones al programa ya que este viene dirigido desde Gobierno Central y el Ministerio de Seguridad Pública, día jueves 06 Agosto, hora 1:p.m., oficina de la Unión Cantonal, contiguo al Salón Comunal Guácimo.

Conocida la solicitud de suscrita por la Sra. Yanitzia Marcela Mena Castro, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Sra. Cynthia Hyman Schatruell - Vicealcaldesa Municipal de esta Municipalidad oficio suscrito por la Sra. Yanitzia Marcela Mena Castro - Cedula N° 7-0167-0236, a fin de proceda a brindarle a la Sra. Mena Castro, respuesta a su solicitud de información con relación al tema del Programa sembrando Seguridad del Cantón de Guácimo, tomando en cuenta que la actual Vicealcaldesa se encuentra coordinando dicho programa.

Acuerdo N° Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 28.

16- Se dio lectura a copia de correo electrónico, con fecha de recibido 06-08-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Srta. Gloriana Aragón Campos - Promotora Social - Servicio de Infraestructura y Obra Pública, solicitando respetuosamente la sala de sesiones, para el día viernes 14 de Agosto a partir de las 11:00 am con el objetivo de continuar con el proceso de los trámites de formalización del Subcomponente de Microempresas de Mantenimiento por Estándares Comunitarias (MMEC) del PRVC-II. Ese día asistirán los miembros de la Asociación del Limbo.

Conocido la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que la Srta. Gloriana Aragón Campos - Promotora Social - Servicio de Infraestructura y Obra Pública, conjuntamente con miembros de la Asociación del Limbo, utilice el salón de sesiones el viernes 14 de Agosto a partir de las 11:00 am con el objetivo de continuar con el proceso de los trámites de formalización del Subcomponente de Microempresas de Mantenimiento por Estándares Comunitarias (MMEC) del PRVC-II.

Acuerdo N° Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

17- se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 05-08-2020, firmado por el Sr. Antonio Ortiz Durán, Céd. N° 1-657-389, Vecino del Tajo de Río Jiménez, solicitando la colaboración con seis vagonetas o lo que puedan de material.

Manifiesta que: Ya que mi emprendimiento que tengo a tenido consecuencias de pérdidas, las cosechas sufrieron pérdidas y ocupo rellenar para poder continuar no tener que cerrar mi emprendimiento.

Como agricultor la situación es cada día más difícil, de parte del Gobierno no tenemos clara la situación, acudo a Ustedes y de su generoso corazón.

Conocido la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, oficio girado por el Sr. Antonio Ortiz Durán, Céd. N° 1-657-389, Vecino del Tajo de Río Jiménez, para que conjuntamente con el Arq. Luis Fernando Chacón Pérez Coordinador a.i. Servicios de infraestructura y obra Pública, se analice si existe factibilidad de poder colaborar con la donación de material para arreglo del camino.

Debiendo mantener informado al Concejo Municipal de la gestión que se realice al respecto.

Acuerdo N° veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

18 - se dio lectura a oficio PRES-292-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 06-08-2020, firmado por la Sra. Esmeralda Britton González - Presidenta Junta Directiva, dice:

Me refiero al oficio SCM-0798-2020 de fecha 02 de julio del año en curso, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal de Heredia, mediante el cual, transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. CERO DIECISEIS-DOS MIL VEINTE, celebrada por ese Concejo, el pasado 29 de junio del año en curso, que en su artículo VI, dispone solicitar información a la Junta de Protección Social sobre las medidas para solventar de manera inmediata la situación financiera y protección de los adultos mayores de las diferentes entidades de atención de los adultos mayores del Cantón Central de Heredia y el resto del país en cuanto a sus necesidades de cuido, protección, salud y alimentación.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 29.

Al respecto y con la finalidad de atender con la mayor claridad posible cada uno de los considerandos tomados en cuenta por ese Concejo, al momento de tomar el acuerdo que en este oficio se atiende, me referiré a cada uno de ellos, en el mismo orden en que fueron establecidos.

I. Del Considerando Número 1

Ciertamente la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935, cuyo objetivo es garantizar a las personas adultas mayores la igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos, permitiendo su participación activa en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten, promoviendo además su permanencia en su núcleo familiar y comunitario, en donde del mismo modo se propicien formas de organización y participación que le permitan al país aprovechar su experiencia y conocimiento, sin dejar de lado, la atención integral e interinstitucional que deben recibir estas personas por parte de las entidades públicas y privadas; consagra en su artículo 12, el deber que tiene el Estado de garantizar las condiciones óptimas de salud, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social de esta población.

Surge entonces el cuestionamiento lógico de, qué debemos entender por "Estado"?, pues a partir de la definición que demos a este término, obtendremos claridad con respecto a cuál es la institución pública a la que corresponde garantizar las condiciones óptimas de salud, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores.

Así entonces, vemos que mediante dictamen C-093-2005 de fecha 03 de marzo de 2005, la Procuraduría General de la República, en relación específicamente con esta obligación del estado, señaló:

"2.- Sobre el Ministerio de Salud

Tal y como en reiteradas ocasiones lo ha señalado esta Procuraduría, el Poder Ejecutivo, entendido como el Presidente de la República y el Ministro del Ramo, es el rector del sector salud, de modo tal que le compete la emisión de las políticas estatales en la materia (OJ-001-2001 de 3 de enero de 2001 y OJ-050-2003 del 26 de marzo del 2003).

Significa lo anterior que al Estado, a través del Ministerio, le compete velar por la salud de los ancianos reclusos en los centros de atención para adultos mayores o casas de reposo. Tan es así, que la Ley General de Salud, así como la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, Ley N.º 7939 (sic) del 15 de noviembre de 1999, han sido claras en establecer las funciones de fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en torno a los referidos centros de atención.

Es claro, entonces, que por disposición expresa de la Ley General de Salud, así como de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, al Ministerio de Salud le compete velar por la "atención de los ancianos reclusos en establecimientos destinados para ese efecto". (El destacado es nuestro)

Aunado a la anterior transcripción, vemos que el Ente Procurador al realizar un análisis más exhaustivo, con la finalidad de determinar si debía reconsiderar la posición emitida en dicho dictamen, mediante dictamen C-234-2005 de fecha 24 de junio de 2005, indicó:

"Cuando el Derecho de la Constitución, los tratados internacionales sobre Derechos Humanos y la legislación le impone un deber al Estado -en este caso garantizar las condiciones óptimas de salud, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores (artículo 12 de la Ley N.º 7935)-, a falta de especificación del órgano competente, esta competencia deber ser ejercida por el órgano del Poder Ejecutivo cuya materia es más afín. En el caso que tenemos entre manos, por lo que se indicó con amplitud en el dictamen C-093-2005, por el Ministerio de Salud." (el subrayado es nuestro).



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 30.

Queda claro, a partir de los dictámenes transcritos, que el deber del Estado al que se hace referencia en este primer punto recae sobre el Ministerio de Salud y no particularmente en la Junta de Protección Social, como se señala en el acuerdo del Consejo Municipal.

II. Del Considerando Número 2

Efectivamente los incisos ñ), o) y p) del artículo 8) de la Ley de Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales, No. 8718, disponen que, de la utilidad neta de las loterías, los juegos de azar y otros productos de azar que distribuya y venda la Institución se destinarán porcentajes específicos para los hogares de ancianos, los centros diurnos y las entidades dedicadas a la capacitación, organización y dirección de asociaciones, fundaciones y grupos de personas dedicadas a atender y proteger a las personas adultas mayores, todo ello de conformidad con el Manual de Criterios para la Distribución de Recursos de la Junta de Protección Social; por lo que no se estima que en este punto, exista algún aspecto que deba ser aclarado.

Se aclara que, en ese mismo artículo, en el inciso ñ) se ubican los Hogares de Larga Estancia, en el inciso o) la Federación Cruzada Nacional de Protección al Anciano (FECRUNAPA) como única institución reconocida en el país por la JPS, que cumple con esa función, en el inciso t) se define financiamiento para la Asociación Gerontológica Costarricense y, por último, en el inciso p) se ubican los Centros Diurnos sin fines de lucro. Por lo que los recursos destinados al financiamiento de programas para este grupo poblacional, es el más alto.

III. Del Considerando Número 3

El Manual de Criterios para la Distribución de Recursos de la Junta de Protección Social, como su mismo nombre lo indica, es el documento que contiene las guías y/o lineamientos que deben ser observados por la Institución para llevar a cabo la distribución de sus utilidades.

Así entonces vemos que, además de definir quienes son los beneficiarios de los recursos institucionales, este manual establece las distintas modalidades por medio de las cuales, los citados recursos van a ser asignados, a saber:

- Programa de Apoyo a la Gestión,
- Programa de Atención de Necesidades Específicas de
- organizaciones que reciban apoyo a la gestión,
- Programa de Atención de Proyectos Específicos,
- Programa de Promoción de la Autonomía Personal de las personas con discapacidad y adultos mayores, y - Giros Directos.

Siendo que el interés de los señores miembros de ese Concejo, es obtener información respecto de las medidas de la Junta de Protección Social para solventar de manera inmediata la situación financiera y de protección de los adultos mayores, resulta de suma importancia, definir no solo el significado del Programa de Apoyo a la Gestión, sino también el alcance de esta modalidad de asignación de recursos, toda vez que, es a través de ésta, por medio de la cual podría decirse que la Institución se ve de algún modo relacionada con las finanzas de las organizaciones que beneficia y su posible estabilidad.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 31.

El programa de Apoyo a la Gestión es aquel por medio del cual la Junta lleva a cabo una distribución de recursos entre las organizaciones que están inscritas en la nómina de beneficiarios institucionales, con la finalidad de coadyuvar con la satisfacción de las necesidades integrales de la población que atienden.

Nótese que el término que utiliza el Manual de Criterios es "coadyuvar", mismo que se define como "contribuir o ayudar a la consecución de una cosa", aclaración que resulta de vital importancia, porque si bien, por disposición de ley la Junta de Protección Social tiene el deber de transferir distintos porcentajes de sus utilidades a los programas establecidos como beneficiarios en los artículos 8) y 13) de la Ley No. 8718, para apoyar su gestión, ello de ningún modo significa que, esta Institución sea la responsable de financiar la totalidad de recursos requeridos por cada organización para su funcionamiento.

Lo anterior por cuanto, tal y como ha sido señalado incluso por la misma Contraloría General de la República, las organizaciones beneficiarias deben ser autogestoras y procurar la generación de recursos propios que les permitan cubrir aquellos gastos que por su naturaleza o su costo, no pueden y/o deben ser atendidos con los recursos públicos que reciben toda vez que, "... el artículo 11 de la Ley No. 8718 es claro al señalar que los recursos girados por la Junta de Protección Social a las organizaciones beneficiarias únicamente pueden ser utilizados para el logro de los objetivos de la donación, y en el caso particular, el convenio firmado con la JPS, que posibilitó el traslado de dichos recursos públicos a esa Asociación, establece en su cláusula cuarta que la donación se realiza para apoyar la gestión de la organización, entendido dicho apoyo como el otorgamiento de recursos económicos que ayuden a la satisfacción de las necesidades integrales de la población atendida; es decir, que dichos recursos sólo pueden utilizarse en el financiamiento de gastos relacionados directamente con la atención de las personas adultas mayores que conforman la población objetivo. Así, se reitera que los recursos girados por la Junta de Protección Social no pueden utilizarse para el pago de gastos administrativos propios de las entidades privadas ejecutoras, ..." (ver oficio DFOE-SOC-0354-2012)

IV. Del considerando Número 4

Con respecto a las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno para decretar estado de emergencia a nivel nacional, debemos recordar que a partir de las mismas, la Junta Directiva de la Junta de Protección Social se vio en la necesidad de suspender los sorteos que estaban próximos realizarse, por lo que mediante acuerdo JD-239 correspondiente al capítulo II), inciso 4) de la sesión extraordinaria 17-2020 dispuso suprimir los sorteos de Lotería Nacional y de Lotería Popular programados de martes 24 de marzo al domingo 05 de abril del presente año inclusive. Posteriormente la suspensión de estos sorteos se extendió hasta el 7 de mayo del 2020.

Sin embargo ha estado promoviendo acciones como uso de la herramienta SINPE móvil para pago de la lotería a las personas vendedoras, y continuidad de los productos de venta electrónica para seguir generando ganancias. Así como la nueva alternativa de "venta en línea" por página oficial.

V. Del considerando Número 5.

Ciertamente esta situación ha golpeado económica y socialmente a los distintos sectores del país, dentro de los cuales en efecto se encuentra no solo la población de personas adultas mayores, sino también los beneficiarios de todos los demás programas a los que la Junta de Protección Social apoya en su gestión, a saber



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 32.

- Programas destinados a la prevención y atención del cáncer, programas para población con discapacidad,
- Programas de prevención y lucha contra las enfermedades de transmisión sexual, investigación y tratamiento, la prevención y la atención del VIH-SIDA,
- Juntas administrativas de escuelas de enseñanza especial,
- Programas de prevención y tratamiento de la farmacodependencia y el alcoholismo,
- Programas de atención de personas menores de edad en condición de abandono y/o vulnerabilidad,
- Programas de atención de personas menores de edad privadas de libertad o menores de edad cuyo padre o madre están privados de libertad,
- Programas de personas que han sido víctimas de explotación sexual

Además de las otras instituciones que tienen asignados giros directos que igualmente se han visto afectados por la situación.

VI. Del considerando Número 6.

La JPS les ha comunicado mediante Circular JPS-GG-GDS-GS-DR-02-2020, de fecha 24/3/2020, algunas acciones autorizadas y recomendadas para la continuidad en la prestación de servicios a las PAM:

▪ Autorización de uso del vehículo para transportar a las PAM o contratar otro servicio de transporte exclusivo, para facilitar el traslado de prevenir personal que labora en esas organizaciones de manera más segura, con el fin de contagios. ▪ Se faculta la compra de alimentos para llevar a las PAM a sus casas, en programas no residenciales, cumpliendo con las medidas de seguridad recomendadas.

▪ Llevar un auxiliar de gastos extraordinarios que han tenido por la situación de emergencia.

En dicha circular se les insta también a utilizar racionalmente los recursos; además, se les ofrece, acompañamiento y orientación desde el Departamento de Gestión Social y Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos para realizar esas acciones.

A partir de la circular JPS-GG-GDS-DR-04-2020 del 16 de junio, lo que se buscó fue informar a todas las organizaciones beneficiarias, la razón por la cual se estaba presentando la situación de disminución en la distribución de recursos, con la finalidad de que tomaran las previsiones correspondientes.

Esto, por cuanto, dicha situación en algunos casos implicaría que por parte de algunas organizaciones se tomaran medidas necesarias para la administración y el uso de los recursos propios por parte de cada una de estas.

VII. Del considerando Número 7

La Junta de Protección Social tiene dos tipos de superávit, el libre y el específico y cada uno de ellos tiene establecidas por ley, determinadas limitaciones en cuanto al uso que se le puede dar a este tipo de recursos, lo que significa que la Institución en ningún caso va a poder utilizar estos recursos en un destino distinto del que normativamente tienen señalado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 33.

VIII. De los considerandos Número 8, 9 y 10

En cuanto a estos considerandos y las disposiciones que en su momento ha señalado el Ministerio de Salud para los Hogares de Ancianos y Centro Diurnos, y los eventuales gastos que esto pueda significar en infraestructura, medicamentos, equipos de protección, deberán ser tomadas en cuenta por cada organización y gestionar en cuanto corresponda, el apoyo y la coordinación estatal que corresponda.

IX. De los considerandos 11 y 12

En cuanto a la participación de ese Gobierno Municipal, queda claro que el mismo no puede permanecer ajeno a la realidad de los centros de atención de las personas adultas mayores de la comunidad de Heredia, sobre todo si se toma en cuenta que ese municipio desde el año 2016 tiene un programa de atención a la persona adulta mayor, en donde incluso forma parte del programa de la Red de Atención Progresiva de Cuido a partir del cual se recibe, valora y atiende casos de pobreza básica y extrema en personas mayores de 65 años con el apoyo de instituciones como la Caja Costarricense del Seguro Social, el Área de salud Heredia-Virilla, el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Universidad Nacional, el Ministerio de Salud y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

X. De la Solicitud de Información

Tal y como se desprende de la información que se ha indicado en cada uno de los puntos anteriores, la Junta de Protección Social, también ha sido afectada por la situación de emergencia nacional por la que atraviesa el país en general, con lo cual se ha generado no solo la cancelación y supresión de los sorteos de sus loterías, sino que también ha sufrido una sensible pérdida por la disminución en sus ingresos corrientes, situación con la cual, consecuentemente se han afectado las distribuciones de recursos que periódicamente se hacen para las organizaciones beneficiarias de todos los programas que atiende nuestra Institución.

Actualmente se han llevado a cabo todas las acciones necesarias para cumplir con los protocolos que nos han establecido las autoridades de salud, para nuestro funcionamiento, de forma tal que nuestros productos puedan salir a la venta y de ese modo, la afectación que se está provocando a los diferentes sectores de atención se vea disminuida pues sabemos que, de ellos depende no solo el accionar institucional, sino además el de todos los beneficiarios de nuestros recursos, en donde el sector de personas adultas mayores, no es el único que se ha visto afectado.

Por ello, se realizaron las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para solventar la situación y a través de un Presupuesto Extraordinario, aprobado por la Contraloría General de la República, el pasado 10 de julio del 2020, se procedió con realizar un giro de recursos para los meses de junio y julio a las organizaciones para coadyuvar con sus necesidades de apoyo a la gestión.

CONOCIMIENTO.

19- Se dio lectura a copia oficio DE-E-248-08-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 06-08-2020, firmado por MSc. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva - Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL),

Desde nuestra organización damos seguimiento a los procesos Gobiernos relacionados con las transferencias de los recursos que le corresponde a las municipalidades por la Ley 8114 para la



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 34.

red vial cantonal. Según Caja Única del Estado los tractos se depositan a las municipalidades bimensualmente; esto quiere decir que el III tracto correspondiente a mayo-junio debió haberse depositado el 28 de julio pasado.

Por tratarse de un tema muy importante para el Régimen Municipal solicitamos un apoyo a los Diputado de la República, le detallamos las gestiones que hemos realizado ante Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, ya que a la fecha no se ha girado el III tracto a los gobiernos locales.

CONOCIMIENTO.

20- Se dio lectura a oficio MAT-CM-0569-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 04-08-2020, firmado por la Licda. Marjorie Mejías Villegas - Secretaria Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, solicitando los siguientes votos de apoyo:

a. Rechazo de manera categórica la reducción del 70% solicitado por el gobierno de la república, a los ingresos de las municipalidades, dicha propuesta será presentada mediante presupuesto extraordinario los próximos días a la asamblea legislativa, por medio de una reducción de las transferencias de dinero correspondiente a la ley N° 8114, ya que es el único ingreso con el que las municipalidades cuentan para las atenciones de las redes viales cantonales.

b. Apoyar todas las gestiones que realicen las organizaciones del régimen municipal, llámese federaciones municipales, asociaciones nacionales de Alcaldes e intendencias (ANAI), la unión de gobiernos locales (UNGL), ante el MOPT, Ministerios de Hacienda Comisiones de Hacendarios de la Asamblea Legislativa y Presidente de la República en Defensa de los intereses económicos de las municipalidades.

Rechazando de manera categórica la reducción pretendida por el gobierno central en contra del presupuesto de las municipalidades.

Solicitar a la asamblea legislativa reconsiderar el recorte del 70% de los fondos no transferidos a las municipalidades por medio de la transferencia de ley N° 8114, ya que es el único ingreso con el que las municipalidades cuentan para las atenciones de las redes viales cantonales

CONOCIMIENTO.

21- Se dio lectura a oficio UV-PV-D-059, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 05-08-2020, firmado por el Sr. José Manuel Salazar Quesada - MBA. José Manuel Salazar Quesada - Jefe Unidad de Vivienda COOCIQUE R.L., dice: En atención a lo solicitado en el oficio #696-2020, nos permitimos indicar lo siguiente:

- Resulta necesario aclarar, con todo el respeto que dicho Consejo Municipal nos merece, que Coocique R.L., no es una empresa urbanística, como se refiere en su oficio, somos una empresa Cooperativa con más de 55 años de existir, debidamente autorizada y supervisada por la SUGEF. En lo que respecta al proyecto y al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda somos una Entidad Autorizada, debidamente autorizada por el BANHVI, con más de 33 años de trabajar en el otorgamiento de bonos de vivienda a familias de todo el país, sean casos individuales o en proyectos de vivienda.
- Con relación a posibles personas que se encuentran habitando las viviendas y que no corresponden a la familia a la que le fue adjudicada originalmente, los interesados de la Comunidad deben presentar la denuncia formal ante el BANHVI, cumpliendo con los requisitos que, al respecto, dicho Banco establece. Si no se tienen denuncias específicas, por escrito y con indicación de vivienda y de lo denunciado, no es posible que se actúe, según se refiere en su oficio.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 35.

- Con relación a la lista de adjudicatarios del proyecto se adjunta la lista, con indicación de lotes(vivienda) y del Jefe de familia al que le fue entregada. Si es importante recordar que dicha lista debe ser tratada y usada conforme lo establece la Ley 8968 Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

CONOCIMIENTO.

22- se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 07-08-2020, firmado por la Sra. Yanitza Marcela Mena Castro - Presidenta y Srta. Deylin Arrieta Castillo - Secretaria, Joven Efraín Fuentes Cordero - representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven, dice:

REFERENCIA: Extender las disculpas e inconvenientes por lo sucedido el 19 de junio de 2020. Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Extraordinaria N° 162020, celebrada el 29 Julio 2020, dice:

"Habiendo sido analizado en Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio suscrito por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, Presidenta y Joven Deylin Odalis Arrieta Castillo, secretaria del Comité Cantonal Persona Joven, con fecha 25 de junio del 2020, en el que relatan declaración sobre los acontecimientos sucedidos el viernes 19 de junio del 2020, en la Municipalidad de Guácimo en contra de ellas e incluso indican que ante el representante del Comité Cantonal de Deportes, el joven Efraín Fuentes Cordero, menor de edad, este Concejo Municipal por unanimidad acuerda:

Externar las disculpas e inconvenientes del caso a la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, Presidenta y Joven Deylin Odalis Arrieta Castillo, Secretaria del Comité Cantonal Persona Joven e igualmente hacer extensiva estas disculpas al joven Efraín Fuentes Cordero, menor de edad, por no haberles atendido como se lo merecen en la sesión ordinaria del día viernes 19 de junio del 2020 lo anterior obedeció a la rapidez con que sucedieron los hechos de las indicaciones emitidas por el Ministerio de Salud, situación que cambió de forma inesperada la alerta de medidas sanitarias que mantenía el Cantón, que quizás a criterio de los jóvenes no fue la mejor decisión. Asimismo, se les indica que ya el Concejo Municipal tomó el acuerdo de atenderlos de manera virtual en la sesión del viernes 24 de julio en forma virtual. Atención que ya se hizo efectiva en la fecha indicada.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme

Según este acuerdo de comisión la situación presentada recae sobre los representantes tanto del Comité Cantonal Persona Joven como del compañero menor de edad Efraín Fuentes Cordero representante del Comité Cantonal de Deportes, esto porque según se lee indica:

" lo anterior obedeció a la rapidez con que sucedieron los hechos de las indicaciones emitidas por el Ministerio de Salud, situación que cambió de forma inesperada la alerta de medidas sanitarias que mantenía el Cantón, que quizás a criterio de los jóvenes no fue la mejor decisión.

1. La situación se presenta por la falta de corresponsabilidad del consejo o bien de la secretaria al no indicar el cambio de medidas. mismas que la recibe en indicaciones desde Ministerio de Salud desde las 12 NID pero no siendo así dejan corra el tiempo, se presente la sesión y después de 15 minutos del desarrollo de la misma se nos llama para presentarnos según el acuerdo de convocatoria, pero al nosotros indicar se pedía autorización para grabar es donde ustedes deciden no permitirnos el acceso porque se indicó se iba grabar nuestra intervención de manera pública en la página de Facebook del comité cantonal persona joven.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 36.

Continúo Transcribiendo

"Asimismo, se les indica que ya el Concejo Municipal tomó el acuerdo de atenderlos de manera virtual en la sesión del viernes 24 de julio en forma virtual. Atención que ya se hizo efectiva en la fecha indicada"

2. Si bien es cierto se nos recibe de manera virtual no siendo así existiendo un acuerdo que indica se puede recibir de manera presencial una persona represente por agrupación, pero sería importante conocer porque este acuerdo no cobija también este órgano.

Conocida el oficio Sra. Yanitza Marcela Mena Castro - Presidenta y Srta. Deylin Arrieta Castillo - Secretaria, Joven Efraín Fuentes Cordero - representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vamos a enviarlo a análisis de Comisión para darle la respuesta.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Yo si apruebo el documento.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Usted podría explicar, sabe algo al respecto.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Ahí lo esta explicando el voto mío es que se apruebe tal como se esta enviando.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Esta bien vamos a enviarlo a Comisión de Jurídicos, con el voto disidente del Reg. Nelson Lobo R.

Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis y respuesta, oficio firmado por Sra. Yanitza Marcela Mena Castro - Presidenta y Srta. Deylin Arrieta Castillo - Secretaria, Joven Efraín Fuentes Cordero - representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven, en el cual se manifiesta sobre el **Acuerdo N° Uno, del Acta N° 46-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 16-2020, del 29-07-2020**, mismo que refiere a las disculpas que este Órgano Colegiado les extienden por los inconvenientes por lo sucedido el 19 de junio de 2020

Acuerdo N° Veintitrés. Aprobado por mayoría calificada. Acuerdo en firme.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Primero que nada espero que no me quite la palabra, que me deje hablar.

Con respecto al tema de Andrea Yo le dije, hablé con José porque aparentemente solo vamos a atender a Don Carlos, esto con respecto a la reunión de seguridad. Luego con respecto a lo del chismerío Yo no me meto en esto, no sé si es que se habla mentiras, porque al menos a mi me han dicho que el Señor Presidente ha hablado de Doña Magda, Don William, ha hablado de mi persona, entonces no se si son o no chismes, no quiero saber de eso y nunca reclame, y lo de Doña Ana Esquivel, ella mando unos audios, en contra de mi persona tengo las pruebas.



Municipalidad de Guácimo



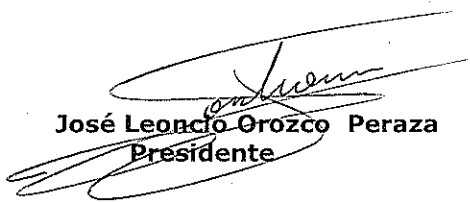
Acta N° 48-2020
S.O. N° 32-2020
Fecha: 07-08-2020
Pág. N° 37.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Voy a presentar una moción de orden, porque en este momento no estamos hablando del tema que menciona el Reg. Nelson Lobo y hasta que no se aclare la moción de orden no se va a discutir, lo que él esta mencionando.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: En el tema de las discusiones aquí en el Concejo Municipal, a Usted le ha faltado liderazgo político.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Señor Nelson Lobo, no tiene la palabra, se la retiro por favor, respete al Presidente. Se suspende y se termina la sesión del día de hoy.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, siendo las Reg. José Leoncio Orozco Peraza, veinte horas, quince minutos.


José Leoncio Orozco Peraza
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria